

125-07.17

Señora: ANA EMILSE PEÑA Veeduría Ciudadana celular 3246532578 presente 2023-11-27 08:52:00

CONTRALORIA

CLASECORRESP.; PRORROGA

ASUNTO: PROPROGA A RESPUESTA DE FONDO COMUNICAC

N°FOLIO: 1 DESTINATARIO: ANA EMILSE PEÑA

2023003582

REMITENTE: DOPCIUDADANA
CREADO POR: CLARAINES

DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023003382

ENVIADO

Asunto: Prorroga a Respuesta de fondo, comunicado con radicado interno SADE 2023002750 del 2/11/2023 SIA ATC 262023000651 cód. a57ac833

Cordial saludo:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca recibe comunicado con radicado interno SADE 2023002750 del 2/11/2023 SIA ATC 262023000651 en el cual se informa

"(...)para la vigencia 2023, se está dando un cobro que no se debe pagar de los recursos de la Alcaldía de Jamundí, en la cual se manifiesta haber realizado suministro de dotación y adecuación infantil de la biblioteca municipal mediante contrato No 24-14-23-1204 del 27 de diciembre de 2019, el cual el objeto es DOTACION Y ADECUACION DEL AREA INFANTIL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, a este contrato le hicieron el primer pago que hace parte de la primera cuota y la segunda entrega de los elementos NO se realizó aprovechando el desconocimiento de la actual administración para cobrar un suministro que nunca se realizó ..."

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana, inicio actuaciones que dentro del marco de las competencias constitucionales y legales le permitan a este Despacho hacer seguimiento a los hechos mencionados, solicitando al sujeto de control la información correspondiente, la cual se encuentra en proceso de ser complementada.

En consecuencia, se hace necesario contar con un plazo adicional, para concluir el proceso de atención al citado seguimiento de la denuncia en cuestión.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

(...)

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.





Así las cosas, se informa al interesado que se requiere un término de quince (15) días más, el cual vence el día 20 de diciembre del 2023 para concluir y comunicar una respuesta de fondo por parte del órgano de Control Fiscal, la cual podrá ser emitida con anterioridad a la señalada.

Cordialmente,

PEDRO PABLO PARALES PERE

Director Operativo de Participación Ciudadana (e

c.c. Contáctenos Contraloría < contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co. Archivo: SADE 2023002750 del 02 de noviembre de 2023.

	Nombre	Cargo	A Firma
Proyectó	María Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	1
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	DOPC	9
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y			
disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			